

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO No. 1047

Santiago de Cali, Veinte (20) de Marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024)

PROCESO: APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN.
ACREEDOR: MOVIAVAL S.A.S.
GARANTE: DANIELA GONZALEZ CUELLAR.
RADICADO: 760014003002-2022-00084-00

En escrito que antecede el apoderado del acreedor, allega solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, solicitud que por atemperarse a los presupuestos normativos consignados en el art. 461 del C. G. del G., será despachada favorablemente, ordenando el consecuente levantamiento de la orden de aprehensión y entrega decretada en el presente tramite.

Cumplido lo anterior se archivará el expediente, previa cancelación de la radicación en los libros respectivos. Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: **DECRÉTESE** la terminación del presente proceso de aprehensión y entrega de bien instaurado por MOVIAVAL S.A.S. en contra de DANIELA GONZALAEZ CUELLAR, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN de acuerdo con lo establecido en el art. 461 del C. G. del P.

SEGUNDO: **ORDENAR** la cancelación de la orden de aprehensión decretada sobre el vehículo de placas **QRU-52F** cuyas características son: clase: MOTOCICLETA, Modelos: 2021, Marca: VICTORY, Línea: ONE, color: GRIS GRAFITO, Motor: 1P50FMGL1060593, Chasis: 9GFXCG7D4MCJ12820, de propiedad de la señora LAURA DANIELA GONZALEZ CUELLAR identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.005.828.456. Por Secretaría, **LÍBRENSE** los oficios pertinentes y entréguese a la parte demandada.

TERCERO: Realizado lo anterior, **ARCHÍVESE** el presente asunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA